
Fundación Odeón

ORDENANZA N° 30955

SANCIONADA: 03.05.1999

PROMULGADA: 17.06.1999

PUBLICADA: 18.06.1999

ARTICULO 1°.- Exceptúase del pago de la Tasa sobre Espectáculos Públicos a las actividades organizadas exclusivamente por la Fundación Odeón, no así las organizadas por terceros, en el local de dicha Fundación en el Teatro Odeón.-